

Con fundamento en lo establecido por los artículos 147 fracción XIII y 148 fracción VIII, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California, hacemos de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, los resolutiveos emitidos por el Pleno del Consejo General Electoral en la **Trigésima Segunda Sesión Extraordinaria**, realizada el día **miércoles 17 de noviembre de 2010**, consistente en los siguientes:

ACUERDOS

I. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 2 DEL ORDEN DEL DÍA, SE RESOLVIÓ:

Se aprobó el orden del día de la Trigésima Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral.

II.- EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 3 DEL ORDEN DEL DÍA, SE RESOLVIÓ:

Se aprobó el Acta de la Novena Sesión Ordinaria del Consejo General Electoral, de fecha 29 de octubre de 2010.

III.- EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 4 DEL ORDEN DEL DÍA SE RESOLVIÓ:

Se aprobó el Dictamen Número Siete de la Comisión Especial de Administración y Presupuesto relativo a la "Aprobación del Proyecto de Presupuesto de Egresos; del Programa Operativo Anual; de los Tabuladores de Sueldos, la Plantilla de Personal y Catálogo de Cuentas, para el Ejercicio Fiscal 2011, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California", con las modificaciones planteadas en el Pleno, bajo los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se aprueba el Proyecto de presupuesto de egresos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal del año 2011, que asciende a la cantidad de \$87'088,115 M.N. (Ochenta y siete millones ochenta y ocho mil ciento quince pesos 00/100 moneda nacional), en los términos de los considerandos de este dictamen, así como, en el Anexo Uno que se acompaña a esta resolución.

SEGUNDO.- Del monto total del Proyecto de presupuesto del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, \$ 73'281,914 M.N. (Setenta y tres millones doscientos ochenta y un mil novecientos catorce pesos 00/100 moneda

nacional), que es el 84.15%, corresponden a gastos de operación y \$ 13'806,201 M.N. (Trece millones ochocientos seis mil doscientos un pesos 00/100 moneda nacional), que es el 15.85%, corresponde al programa de prerrogativas a los partidos políticos.

TERCERO.– Se aprueban los programas, metas y acciones que integran el programa operativo anual 2011, en los términos de los considerandos de este dictamen, así como, en el Anexo Dos que se acompaña a esta resolución.

CUARTO.– Se aprueba el tabulador de sueldos por niveles salariales para empleados de confianza en los términos de los antecedentes y considerandos expuestos, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo tres que se adjunta a este dictamen.

QUINTO.– Se aprueba el tabulador de sueldos por niveles salariales para personal eventuales en los términos de los antecedentes y considerandos expuestos, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo cuatro que se adjunta a este dictamen.

SEXTO.– Se aprueba la plantilla de personal correspondiente al ejercicio fiscal 2011, en los términos de los antecedentes y considerandos expuestos, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo cinco que se adjunta a este dictamen.

SÉPTIMO.– Se aprueba el catalogo de cuentas correspondiente al ejercicio fiscal 2011, en los términos de los antecedentes y considerandos expuestos, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo seis que se adjunta a este dictamen.

OCTAVO.– Proceda el Consejero Presidente a remitir el proyecto de presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2011, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California a fin de que se incluya en el proyecto de presupuesto de egresos del Gobierno del Estado, conforme lo establece el artículo 147, fracción VIII, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California.

NOVENO.– Túrnese el proyecto de presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2011, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California al Titular de la Mesa Directiva de la XX Legislatura del Congreso del Estado para su conocimiento.

DÉCIMO.– Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

DÉCIMOPRIMERO.– Publíquese el presente acuerdo en el portal de Internet del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General Electoral, “Lic. Luis Rolando Escalante Topete”, a los diecisiete días del mes de noviembre del año 2010.

ATENTAMENTE

“Por la Autonomía e Independencia
de los Organismos Electorales”

ING. ENRIQUE CARLOS BLANCAS DE LA CRUZ
CONSEJERO PRESIDENTE

LIC. GRACIELA AMEZOLA CANSECO
SECRETARIA FEDATARIA

C.c.p. Control de Oficios del Consejo *General Electoral*.
ECBC/GAC/Mónica S.